

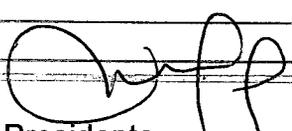


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

“2017: año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/17 Hs. 12:12
Numero:	1380 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 144/17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 20 OCT. 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

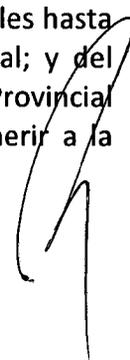
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de poner en consideración ante este Concejo, el Proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley 26190 Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinadas a la Producción De Energía Eléctrica y su modificatoria Ley nacional 27.191 y a la Ley Provincial 1151, que se adjunta a la presente para ser incorporado para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

La referida Ley Nacional establece lineamientos y herramientas para el incentivo y fomento del uso de fuentes renovables de energía para la producción eléctrica, propendiendo a una mayor diversificación de la matriz energética nacional, y contribuyendo a la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático para el ambiente, debido a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

En ese mismo sentido, se busca con el presente proyecto, propiciar y promover el uso paulatino y gradual de fuentes renovables de energía, lo cual contribuirá al desarrollo sustentable de nuestra ciudad.

Asimismo, cabe mencionar que por la Ley Nacional N°26.190, modificatoria de la Ley Nacional N°27.191, se fijó como objetivo para el 31 de diciembre de 2017, lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional; y del veinte por ciento (20%) para el 31 de diciembre de 2025. Al respecto, la Ley Provincial 1151, adhiere a las mencionadas normas, invitando a los municipios a adherir a la misma.





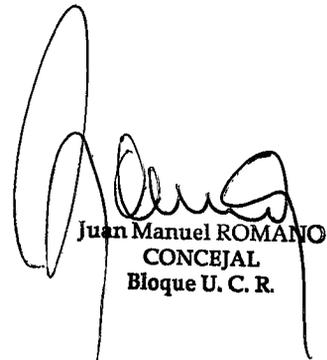
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

“2017: año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

La protección del medio ambiente, el derecho social de gozar de un medio ambiente sano, la promoción y el desarrollo de las energías renovables, el fomento a la inversión, el crecimiento económico, el empleo, el avance tecnológico y la integración territorial, constituyen objetivos centrales del Estado Municipal. En dicha inteligencia, y en el entendimiento que la adhesión a la norma referida redundará en un beneficio para la ciudad en todos los ámbitos mencionados, es que solicito, por su intermedio a los Señores Concejales, el acompañamiento al proyecto de Ordenanza que nos ocupa.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

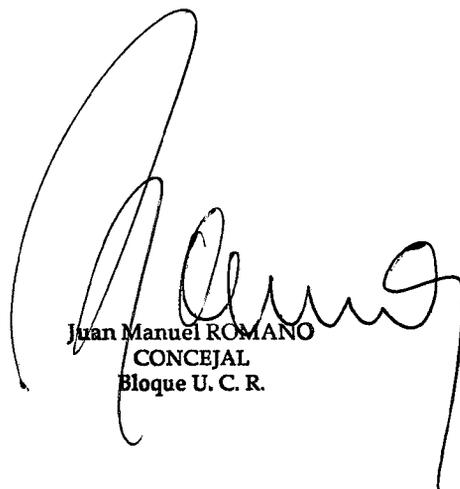
ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE La Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, a la Ley nacional 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, destinadas a la Producción De Energía Eléctrica y su modificatoria Ley nacional 27.191 y a la Ley Provincial 1151.

ARTÍCULO 2°.- Declarase de Interés Municipal el estudio, investigación, generación, desarrollo y uso de energías renovables, así como la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades.

ARTÍCULO 3°.- La presente adhesión en modo alguno implica un acto de renuncia o delegación del Municipio a los derechos y competencias emergentes de la Carta Orgánica Municipal en materia de recursos naturales, o del marco normativo vigente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRASE, Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.